

INFORME SECRETARIAL, 31 de marzo de 2023. RAD. 2013 -307

A su despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por NORIS ELENA SALAS VANEGA contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, informándole que el Dr. JAIRO EMIRO VELEZ PATERNINA en calidad de apoderado de la parte demandante, presentó por medio de correo electrónico al despacho solicitud de copias auténticas con constancia de ejecutoria (acápite 08 del expediente electrónico).

Cabe informar que, revisado el expediente tanto en físico como virtual, se observa que el Dr. JAIRO VELEZ PATERNINA en varias ocasiones, ha solicitado copias auténticas. Mediante auto de fecha 20 de abril de 2018, se había ordenado expedir copias auténticas de las sentencias de primera instancia, y segunda instancia y demás copias pertinentes con el fin obtener el pago de lo ordenado ante el P.A.R.I.S.S. Tales copias fueron retiradas el 11 de septiembre de 2018.

En fecha 07 de noviembre 2018, el mismo profesional solicitó copias auténticas con el fin de aportarlas al P.A.R.I.S.S.

El 19 de noviembre del 2018 solicitó copia autentica del mandamiento de pago, así como de la liquidación del crédito y las que sean necesarias para el pago ante el P.A.R.I.S.S.

En fecha 27 de noviembre 2018 se ordenó entregar las fotocopias autenticadas y el Dr. Jairo Vélez Paternina, el 30 de noviembre de 2018 las retiró. Para lo de su conocimiento y se sirva proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario.

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

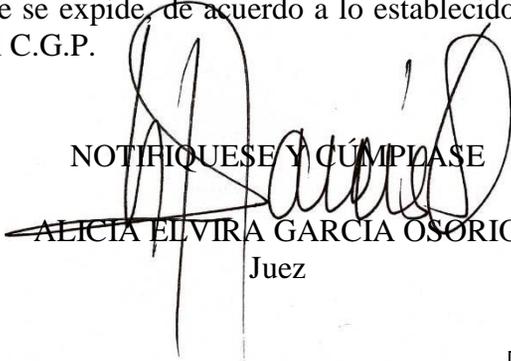
Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado se dicta el siguiente:

#### AUTO

1.- EXPIDASE y entréguese copias de las piezas procesales solicitadas por el Dr. JAIRO EMIRO VELEZ PATERNINA, de conformidad a su solicitud, las cuales se autenticarán por Secretaría con la constancia secretarial y nota de ejecutoria y de ser la tercera copia que se expide de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso Art.114 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 10/ 04/ 2 0 2 3, senotifica auto de fecha 31/03/2023 Por estado No. 58 El secretario Dairo Marchena Berdugo
---

A.J.